



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 033 Fecha: 26-OCT-2022

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 294

Callao, 25 OCT. 2022



EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:



El Oficio N° 820-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU de fecha 02 de setiembre de 2022, emitido por el Director de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Informe N° 000905-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 14 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000150-2022-GRC/OAT de fecha 14 de octubre de 2022, emitido por la Jefa de la Oficina de Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 001386-2022-GRC/GAJ, de fecha 20 de octubre 2022, emitido por el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:



Que, en el en el Literal g) del Artículo 58° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 se establece como función específica de los gobiernos regionales: "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes (...)";

Que, por Resolución Ministerial N° 017-2013-VIVIENDA publicada el día 25 de enero de 2013, se declaró concluido el proceso de transferencia y estableció que a partir de dicha fecha el Gobierno Regional del Callao es competente para el ejercicio de la función establecida en el Literal g) del Artículo 58° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA de fecha 18 de junio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, documento de gestión en el que se dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo-DGPRVU tiene como función conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país;



Que, el Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que: "A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior", norma que resulta aplicable para la actualización de los valores arancelarios de los distritos a nivel nacional;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 033 Fecha: 26 OCT 2022



Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, regula mediante el Numeral 8) del Artículo 80° que, la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial tiene como función: *"Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes"*;



Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2006-VIVIENDA de fecha 07 de setiembre 2006, se decreta fusionar el Consejo Nacional de Tasaciones – CONATA con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, disponiéndose en el Artículo 1° *"1.1. Fusi6nense el Consejo Nacional de Tasaciones – CONATA, con el Ministerio de Vivienda, Construcci6n y Saneamiento. La fusi6n indicada se realiza bajo la modalidad de fusi6n por absorci6n, correspondi6ndole al citado Ministerio la calidad de entidad incorporante". 1.2. Toda referencia normativa al CONATA, se entenderá hecha al Ministerio de Vivienda, Construcci6n y Saneamiento"*;



Que, mediante Resoluci6n Directoral N° 010-2021/VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 22 de julio 2021, resuelve aprobar la "Norma nacional para la determinaci6n de los valores arancelarios y otras intervenciones a nivel nacional";



Que, con Oficio N° 017-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU de fecha 07 de enero 2022, la Directora de la Direcci6n de Urbanismo y Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcci6n y Saneamiento solicita al Gobierno Regional del Callao realice las coordinaciones con los gobiernos locales que requieran actualizar sus valores arancelarios de terrenos urbanos de los planos prediales;

Que, con Oficio N° 122-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU de fecha 23 de febrero 2022, la Directora de la Direcci6n de Urbanismo y Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcci6n y Saneamiento hace de conocimiento que en atenci6n al Decreto Supremo N° 003-2022-SA, que prorroga por 180 d6as la emergencia sanitaria a nivel nacional a partir del 01 de marzo 2022 por el COVID19, la campaa de arancelamiento 2022 se realizar4 en consideraci6n a la segunda disposici6n complementaria de la Resoluci6n Directoral N°010-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, sobre la obtenci6n de informaci6n t6cnica de campo a cargo de personal de los gobiernos regionales y locales;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con Oficio N° 090-2022-GRC/GRPPAT de fecha 02 de marzo 2022, dirigido a la Directora de Urbanismo y Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcci6n y Saneamiento, en respuesta al Oficio N° 122-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU, propone la aplicaci6n de un factor de actualizaci6n para la campaa arancelaria 2022 para todos los distritos de la Provincia Constitucional del Callao, al igual como se hizo en los a6os 2020 y 2021 en atenci6n a la emergencia sanitaria nacional por el COVID 19; resaltando que las inspecciones oculares junto al trabajo de gabinete son acciones indisolubles de la formulaci6n de los valores arancelarios de competencia del Ministerio;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 033 Fecha: 26 OCT 2022

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 18 de Agosto de 2022, se aprueba el Valor de Obras de Habilitación Urbana Residencial, Comercial y Usos Especiales (VOHR) e Industrial (VOHi), para la determinación del Valor Arancelario de las Obras de Infraestructura Urbana Residencial, Comercial, Industrial y usos Especiales, y los respectivos Factores de Actualización para listados de valores arancelarios de terrenos urbanos y Centros Poblados Menores donde no se efectúan inspecciones oculares para el ejercicio fiscal 2023. Según cuadro N° 2 del Anexo I el factor de actualización para el Callao, ejercicio fiscal 2023 es de 1,0617;

Que, con Oficio N° 820-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU de fecha 02 de setiembre 2022, el Director de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, convoca a reunión de trabajo virtual para la validación de los valores arancelarios de los planos prediales, y una vez concluida la misma se suscriba el acta de conformidad de los valores arancelarios, por lo que llevada a cabo la reunión de trabajo virtual el 22 de setiembre de 2022 y revisados los planos arancelarios de los distritos de la Provincia Constitucional del Callao, los representantes del Ministerio y del Gobierno Regional del Callao suscribieron el Acta de Conformidad N° 016-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de los valores arancelarios para el ejercicio fiscal 2023 actualizados mediante factor de 1,0617, remitiendo el Ministerio los citados planos y acta vía correo electrónico;

Que, mediante Informe N°000905-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 14 de octubre de 2022, el Gerente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial hace suyo el Informe N° 000150-2022-GRC/OAT de fecha 14 de octubre de 2022 emitido por la Oficina de Acondicionamiento Territorial, que a su vez recomienda continuar con el trámite de aprobación, para lo cual se adjunta 18 planos impresos y proyecto de resolución impreso y digital a fin de ser suscritos por el señor Gobernador Regional;

Que, los valores arancelarios de los planos prediales son un componente del impuesto predial, de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, cuya aprobación es competencia del Gobierno Regional del Callao en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la Provincia Constitucional del Callao, vigentes para el ejercicio fiscal 2023, que se detallan a continuación:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSÉNIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 033 Fecha: 26 OCT 2023



- ✓ **Callao (Cercado):** Láminas A17, B17, B18, B19, B20, B21, B22, C18 y C19
- ✓ **Ventanilla:** Láminas A25, A26, B22, B23, B24, B25, B26, C23, y C24.
- ✓ **Bellavista:** Láminas B17, C17 y C18
- ✓ **Mi Perú:** Lámina B25
- ✓ **Carmen de la Legua Reynoso:** Lámina C18
- ✓ **La Punta:** Lámina A17
- ✓ **La Perla:** Láminas B17 y C17



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, se remita la presente Resolución en copia certificada y los planos prediales escaneados debidamente sellados y suscritos en un DVD, a la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, se remita la presente Resolución en copia certificada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario de Circulación Regional.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución y planos prediales escaneados debidamente sellados y suscritos en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional del Callao.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR